



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 189-2021-MDY

Yura, 30 de setiembre del 2021.

## VISTOS:

El Oficio N.º00106-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-J. de fecha 2 de setiembre del 2021, remitido por la Directora de la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, el Informe N.º00158-2021-PVL-MDY-SGDHYPC-GDSYE, de fecha 23 de setiembre del 2021, remitido por la encargada del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura; y el Informe N.º00321-2021-MDY-GM-GDSYE/SGDHYPC, de fecha 27 de setiembre, encargada de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; solicitando la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, para el periodo 2021 al 2023.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, concordante con el artículo 9 de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1º de la Ley N.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: *"La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales";*

Que, el numeral 2.1. del artículo 2º de la Ley N.º 27470, señala que: *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es probado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";*

Que, el artículo 1º de la Ley N.º 27712, modifica el numeral 2.2) de la Ley N.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: *"Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º200-2020-MDY, de fecha 14 de octubre del 2020, se resolvió: *"Aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, por el periodo comprendido desde el año 2019 al 2021";*

Que, Informe N.º00158-2021-PVL-MDY-SGDHYPC-GDSYE, la encargada del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, remiten los actuados para la modificación de la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, remitiendo el siguiente cuadro:





## COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL VASO DE LECHE 2021-2023

N.º	NOMBRE Y APELLIDO U/O CARGO	ENTIDAD	CARGO
1	Néstor Rómulo Chicaña Nina	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura	Presidente
2	Gerente de Desarrollo Social y Económico	Municipalidad Distrital de Yura	Miembro
3	Santiago Saturnino Zeballos Campos	Representante de la Junta de Usuario Rio Yura	Miembro
4	Gaudy Sujey Vásquez Aguilar	Representante del Centro de Salud	Miembro
5	Nely Norma Pumacota Pumacota	Representante Pvl	Miembro
6	Herminia Gutiérrez Mamani	Representante Pvl	Miembro
7	Mary Luz Vilca Acrota	Representante Pvl	Miembro

Que, Informe N.º00321-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura,

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Yura, conforme a los considerandos de la presente, por el periodo del 30 de setiembre 2021 al 30 de setiembre del 2023, conforme al siguiente cuadro.

## COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL VASO DE LECHE 2021-2023

NOMBRE Y APELLIDO U/O CARGO	ENTIDAD	CARGO
Néstor Rómulo Chicaña Nina	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura	Presidente
Gerente de Desarrollo Social y Económico	Municipalidad Distrital de Yura	Miembro
Santiago Saturnino Zeballos Campos	Representante de la Junta de Usuario Rio Yura	Miembro
Gaudy Sujey Vásquez Aguilar	Representante del Centro de Salud	Miembro
Nely Norma Pumacota Pumacota	Representante Pvl	Miembro
Herminia Gutiérrez Mamani	Representante Pvl	Miembro
Mary Luz Vilca Acrota	Representante Pvl	Miembro

**ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard R.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General de Secretarías

Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

